

I. Municipalidad de Quillota

DIRECCION DE DESARROLO COMUNITARIO

N° 01109

QUILLOTA, 19 de Marzo del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N° 2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N° 1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: JOSÉ ANTONIO CÁCERES SAA

RUT : 08.068.589-0

la suma de: \$ **30.000** (TREINTA MIL PESOS)

por: DIDECO, F.O. PAGA AYUDA SOCIAL EN ATENCION MEDICA SEGUN INFORME SOCIAL DE LA INDIVIDUALIZADA PATRICIA GALLARDO SEPULVEDA

Según Documento (s) :

OP:1831-19/03/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 08 999 999 11103 04 001	PAGO : OTROS FONDOS MUNICIPALES DIDECO	30.000	30.000
Totales \$		30.000	30.000

Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento

V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Díaz Wilson
Control

Waleska Castillo Lopez
DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Ana Gaete